



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 11 de mayo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º 2437-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.º 314-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 05 de fecha 22 de abril de 2015, el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio – Actividad Privada, resuelve: fundada la demanda presentado por Natividad Delgado Moreno contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: 1. Declaró que la relación laboral existente entre la actora y la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728 desde el 01 de enero de 2005 en adelante y en calidad de trabajador obrero. 2. Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián registre a la actora en adelante en la Planilla de Remuneraciones (Planilla Electrónica) de personal obrero indeterminado bajo el régimen laboral del D. Leg. N.º 728 y en esa condición laboral. Una vez quede consentida o ejecutoriada la presente;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 09 de fecha 09 de setiembre d de 2015, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, confirmó la sentencia judicial de fecha 22 de abril de 2015;

Que, con Casación Laboral N.º 17196-2015 la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Auto de requerimiento recaída en la Resolución N.º 14 de fecha 13 de abril de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumpla con el mandato judicial;

Que, según Informe N.º 314-PP-MDSS-2018, de fecha 30 de abril de 2018, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián solicita el cumplimiento del mandato judicial;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la servidora Natividad Delgado Moreno, a partir del 01 de enero de 2005 en adelante, en calidad de obrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** a la servidora Natividad Delgado Moreno en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03147-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como a la servidora Natividad Delgado Moreno.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE

